

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Cortar Copiar Copiar formato

Portapapeles

Libreta de direcciones Comprobar nombres

Adjuntar archivo Adjuntar elemento Firmar

Seguimiento - Importancia alta Importancia baja

Zoom

Para: projudad183@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajudicial.gov.co; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; rlopez@procuraduria.gov.co

CC:

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265

Adjunto: Demanda 2016-00265.pdf (1 MB); Admisorio 2016-00265.pdf (139 KB)

Pöppayán, 07 de febrero de 2017

Expediente N° 19001333300520160026500
Demandante FRANCINE PAULE SALAS
Demandado UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto admisorio de la demanda y la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co** es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la

projudad183@procuraduria.gov.co No hay elementos

7:31 a. m. 07/02/2017

Reemitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar

Mover a: ?

Al jefe Listo etil... Crear nuevo

Pasos rápidos

Reglas - OneNote

Mover - Acciones - Mover

Marcar como no leído

Categorizar Seguimiento

Etiquetas

Buscar Traducir

Relacionadas - Selección - Edición

Zoom

martes 07/02/2017 7:27 a.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Reemitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (446 B) Datos adjuntos sin título 00104.txt (17 KB)

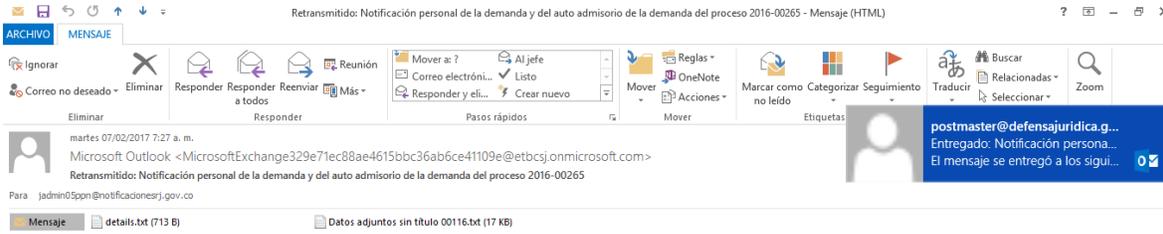
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265

Microsoft Outlook Reemitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265

7:33 a. m. 07/02/2017

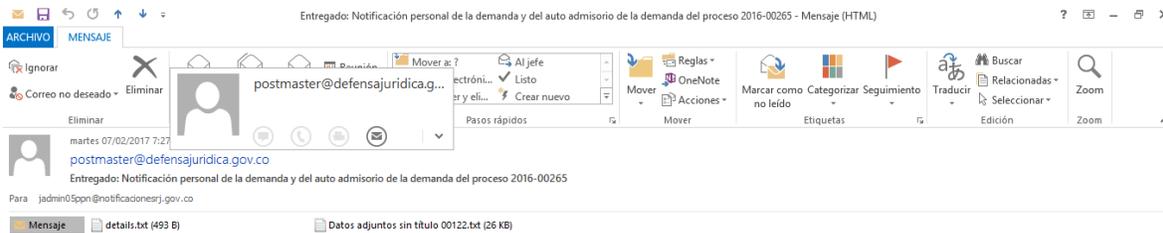


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00265

Popayán, 07 de febrero de 2017

Expediente N°	19001333300520160026500
Demandante	FRANCINE PAULE SALAS
Demandado	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la demanda a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO